



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2022-00450 00

En atención a la anterior providencia, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto calendado 09 de septiembre de 2022 con relación al nombre de las partes, pues como extremo actor se tiene al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.** y como demandada a **JULIETA ANDREA OLIVEROS RIVEROS.**

De igual forma se corrige el numeral CUARTO de dicha providencia en el sentido de indicar que: A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción y realícense las correspondientes constancias de rigor, en la forma dispuesta en el literal **e) de la solicitud de terminación anexo 008** advirtiendo que respecto de los pagarés No. 00130037709600266269, 00130887459600015246/137-5000376257/137- 5000376265 la obligación continúa vigente. y no como erradamente quedó allí consignado.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c050d0c4199751bf3bb1515cab9768790f1bb53dd882683d8d21089a4c23effe**

Documento generado en 31/10/2022 08:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>